

Programa del segundo ejercicio de la oposición libre para ingreso como Ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno del Instituto Nacional de Previsión

Tema 1. Organización del Estado español. Enumeración de Leyes Fundamentales.

Tema 2. División Ministerial. Presidencia del Gobierno. Ministerios.

Tema 3. Ministerio de Trabajo. Organización.

Tema 4. Organismos dependientes del Ministerio de Trabajo; enumeración.

Tema 5. El Instituto Nacional de Previsión. Antecedentes. Organización actual.

Tema 6. Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión. Agencias Comarcales.

Tema 7. El Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación.

Tema 8. Acción protectora.

Tema 9. Enumeración de los regímenes especiales.

Tema 10. El Régimen de Libertad Subsidiada. La Mutualidad de la Previsión.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se convocó oposición libre para cubrir seis plazas de Auxiliar de Laboratorio en dicho Organismo.

Vacantes seis plazas de Auxiliar de Laboratorio en este Instituto, y de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 8, 2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

1.1. **Número de plazas:** Se convoca oposición libre para cubrir seis plazas de Auxiliar de Laboratorio pertenecientes a la plantilla de este Instituto.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Las plazas se rigen por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos antes citado y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuren en el presupuesto del Organismo.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.2. **Sistema selectivo:** La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la prueba selectiva será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la mujer o hallarse exentos del mismo antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar

de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. **Forma:** Los que deseen tomar parte en la oposición deberán:

a) Rellenar debidamente el modelo adjunto de solicitud aprobado, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 de 5 de junio), para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos Autónomos.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. **Órgano a quien se dirige:** Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

3.3. **Plazo de presentación:** La presentación de solicitudes se realizará en los treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. **Lugar de presentación:** La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero (Ciudad Universitaria, Madrid-3), o en lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. **Derechos de examen:** Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

3.6. **Forma de efectuar el ingreso:** El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. **Defectos en las solicitudes:** De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. **Lista provisional:** Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Junto al nombre y apellidos de cada opositor figurará el número de su documento nacional de identidad.

4.2. **Errores en las solicitudes:** Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. **Reclamaciones contra la lista provisional:** Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. **Lista definitiva:** Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. Junto al nombre y apellidos de los aspirantes se consignará el número de su documento nacional de identidad.

4.5. **Recurso contra la lista definitiva:** Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer, ante la Dirección de este Instituto, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACIÓN, CONSTITUCIÓN Y APLICACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. **Tribunal calificador:** El Tribunal calificador será designado por el Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. **Composición del Tribunal:** El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Secretario general del Instituto.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Subdirección General de Personal que será designado por el Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura; un Ingeniero Agrónomo y un Ingeniero Técnico Agrícola o Perito Agrícola del Instituto, el último actuando como Secretario.

A cada miembro del Tribunal le será nombrado un suplente. No podrá constituirse el Tribunal sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5.3. **Abstenciones:** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. **Recusación:** Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal:* El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa:* La oposición comprenderá los siguientes ejercicios y pruebas:

- 1.º Cultura general. (Ver anexo único).
- 2.º Análisis de semillas. (Ver anexo único).

6.2. *Comienzo:* No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores:* El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios:* El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de anticipación, al menos, el orden establecido en que los aspirantes hayan de realizar las pruebas, así como la fecha, hora y lugar de comienzo de las mismas.

6.5. Desarrollo de las pruebas selectivas:

- a) Primera prueba.

Contestación por escrito y en un plazo no superior a cuatro horas, que será fijado por el Tribunal a cuestiones incluidas en el anexo de esta convocatoria.

- b) Segunda prueba.

Realización práctica de ejercicios propuestos por el Tribunal entre las materias que se incluyen en el anexo de esta convocatoria.

6.6. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.* Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios:* Los ejercicios de la prueba práctica y los de la teórica serán calificados separadamente con una puntuación de cero a diez, obteniéndose posteriormente la media de ambos para determinar la calificación definitiva de la oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados:* Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados:* El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados:* Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos:* Los aspirantes aprobados presentarán en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero los documentos siguientes:

- a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido como máximo, con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de instancias, señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- e) Los opositores femeninos acompañarán, además, certificación definitiva de haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o de estar exento del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. *Plazo:* El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones:* Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos:* Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos, de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia citada en la base 3.º En este caso, el Presidente del Tribunal formulará al Director del Instituto propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes en consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramientos de funcionarios en prácticas:* Aprobada por el Director del Instituto la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal se procederá por aquél al nombramiento de funcionarios en prácticas. Estas durarán seis meses. Finalizado dicho periodo, si la actuación del interesado ha sido satisfactoria a juicio del Instituto, se procederá al nombramiento definitivo. En caso contrario será dado de baja.

10.2. *Nombramiento definitivo:* Por el Director del Instituto se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. *Plazo:* En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación:* La Administración podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias le aconsejen y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de octubre de 1973.—El Director del Instituto, Jaime Nesté.

ANEXO UNICO

TEMAS PARA LA PRUEBA TEÓRICA Y PRÁCTICA

I a) Cultura general. Conocimientos elementales de Matemáticas. Porcentajes. Regla de tres. Repartos proporcionales. Sistema métrico decimal y sistema antiguo.

b) Conocimientos elementales de Gramática. Ortografía. Redacción. Organización del Instituto Nacional de Semillas.

c) Organización del Ministerio de Agricultura. Organización del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Legislación sobre semillas y plantas de vivero.

II Análisis de semillas. Análisis de pureza. Fundamentos. Realización. Expresión de los resultados.

Descripción, manejo y conservación del material utilizado en el análisis de pureza. Divisores. Balanzas. Diafanoscopio. Microscopios. Aparatos especiales para la separación de semillas.

III Análisis de semillas. Análisis de poder germinativo. Fundamentos. Realización. Expresión de los resultados.

Descripción, manejo y conservación del material utilizado en el análisis del poder germinativo. Aparato de campanas o Jacobsen. Estufas de germinación. Cámara de germinación. Aparatos utilizados en el conteo de semillas. Substratos empleados: papel, arena y tierra.

IV Análisis de semillas. Análisis de cariología. Fundamentos. Realización. Expresión de los resultados.

Descripción, manejo y conservación del material utilizado en el análisis de cariología. Reactivos; preparación. Colorantes. Material de vidrio. Microscopio. Material accesorio.

V Análisis de semillas. Análisis de Sanidad. Fundamentos. Realización. Expresión de los resultados.

Descripción, manejo y conservación del material utilizado en el análisis de sanidad. Autoclave. Horno Pasteur. Cámara de Siembra. Medios de cultivo; preparación. Material de vidrio. Material accesorio.

VI Análisis de Semillas. Otras determinaciones. Humedad. Fundamentos. Realización, manejo y conservación del material utilizado en el análisis de humedad. Determinadores de humedad.

MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																				
Póliza de 5 pías.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo 1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira 2. Fecha de la orden de la convocatoria								Sello de Registro de entrada										
I. DATOS PERSONALES <small>Refiere este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>																				
3. Primer apellido			4. Segundo apellido				5. Nombre													
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento Municipio				8. Idem Provincia													
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio Municipio				11. Idem Provincia													
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Num.												
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre				18. Profesión del padre													
19. Caso de ser funcionario público, indicar											19.2 Fecha ingreso	19.3 Situación actual								
19.1 Denominación del cuerpo o plaza																				
Reservado para codificación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2
II. FORMACION																				
20. Títulos académicos que posee							21. Centro que los expidió			21.1 Localidad										
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales									
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico										
24. Pruebas selectivas en que ha participado											24.2 Año	24.3 Ejercicios aprobados								
24.1 Denominación del cuerpo o plaza																				
Reservado para codificación	20.1	20.2	20.3	21	21.1	21.2	21.3	23	24.1	24.2	24.3									
III. EXPERIENCIA																				
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																				
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Calificación										
26. Trabajo en la empresa privada																				
Reservado para codificación	25.1	25.2	25.3	25.4	25															

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA	
<p>27. Formas en que abona los derechos de examen</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Telegráfico</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Postal</p> <p><input type="checkbox"/> Ingreso directo en</p>	<p>28. Ejemplares de recibos o certificaciones que de conformidad con las bases de la convocatoria exige el aspirante</p> <p style="text-align: center;">Número de recibos</p>
V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE	
29.	
VI	
30.	
<p>El ABAJO FIRMANTE:</p> <p>SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.</p> <p>DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.</p> <p style="text-align: center;">En _____, a _____ de _____ de 197__</p> <p style="text-align: center;">(lugar) (día) (mes) (año)</p> <p style="text-align: right;">Firma _____</p>	
Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Especialización o concurso	Formación teórica y/o prácticas
Destino	Observaciones